#COMUNICADO SEDENA responsable por la desaparición y ejecución de irapuatense cometida en 2017

- *El 18 de enero de 2025, se realiza evento de disculpa pública por parte de la SEDENA en el caso de José Salvador Cárdenas Fuentes, joven de 19 años, víctima de desaparición forzada en Irapuato, Guanajuato, y a su madre, María de la Luz Fuentes Caudillo.*

Guanajuato, Gto. El 17 de marzo de 2017 a las 19 horas, José Salvador Cárdenas Fuentes, de 19 años, salió de su casa ubicada en la comunidad Rancho Nuevo del Llanito en Irapuato, Guanajuato, en compañía de su primo, Andrés Ramírez Cárdenas, y juntos, en una moto Italika verde, se dirigieron a la comunidad La Calera. Antes de llegar, a la altura de un predio nombrado "La Aguacatera", Andrés le pidió a su primo que se detuviera: necesitaba ir al baño. José Salvador obedeció, estacionó la moto cerca de un depósito de agua y mientras esperaba a su primo, llegaron los militares; según el testimonio de Andrés, iban persiguiendo a otros dos jóvenes cuando se detuvieron a interrogar y posteriormente golpear con una tabla a José Salvador. Andrés huyó del lugar y horas después, cuando regresó al lugar donde vio por última vez José Salvador, en compañía de otro primo y dos amigos, ya no había nadie. Ya no estaba José Salvador, ni los militares, ni la moto. Preguntaron a varios agricultores, quienes les dijeron que los *sardos* se llevaron a su primo, "lo subieron". Los cuatro jóvenes regresaron a su casa y aproximadamente a las doce de la noche, decidieron regresar con lámparas para buscar entre los sembradíos a su primo. No lo encontraron. Volvieron y entonces, fueron a dar aviso a sus papás.

El 19 de marzo de 2017, su madre, María de la Luz Fuentes Caudillo, acudió a promover una demanda de amparo a su favor la cual resultó procedente (Ver: Anexo Resumen Judicial); es decir, se reconoció a María de la Luz el carácter de *quejosa* desde la admisión de la demanda. Días después, el 24 de marzo de 2017, José Salvador Cárdenas Fuentes fue localizado sin vida; había sido ejecutado extrajudicialmente. Su cuerpo fue hallado a un costado de la carretera federal 45 Salamanca-Irapuato, en el kilómetro 98+500. La causa de muerte fue una herida producida por proyectil disparado por arma de fuego que penetró su cráneo y provocó laceración cerebral, alteración y perturbación de las funciones neurológicas y finalmente, su asesinato.

Sin embargo, tomó casi ocho años, luego de que la sentencia determinara que existían los elementos constitutivos para hablar en términos de *desaparición forzada* y que concluyera que el Ejército Mexicano fue el responsable de la desaparición de José Salvador Cárdenas, pues se demostró que fue detenido por sus elementos el 17 de marzo de 2017 y su cuerpo asesinado apareció el 24 de marzo, aun cuando la autoridad responsable negó su detención al juzgado auxiliado, para que las medidas que dictó la sentencia en su momento procedieran. Esto, puesto que SEDENA, solicitó dos veces que se aplicaran recursos de revisión ante lo determinado en la sentencia. Sin embargo, no procedieron, se reiteraron la protección y el amparo de la Justicia Federal a María de la Luz Fuentes y a su hijo, José Salvador Cárdenas Fuentes.

Este sábado 18 de enero de 2025, a las 10 horas del día, en la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, Guanajuato, se llevó cabo la disculpa pública, como una de las medidas de satisfacción que dicta la sentencia. En dicha sentencia se estableció que ésta debía ser realizada por la máxima autoridad de la XII Zona Militar y del 8vo Regimiento Militar Blindado de Reconocimiento; así, deberán reconocer públicamente la responsabilidad de dicha institución en la violación a los derechos humanos de José Salvador Cárdenas Fuentes¸ derivada de su incomunicación, detención arbitraria, desaparición y muerte. La petición de disculpas reconoce el carácter de víctimas de José Salvador y su madre, por los graves daños causados; en reconocimiento de la dignidad de éste como persona y ratificar la voluntad de que no volverán a ocurrir hechos de esta índole.

En el evento, integrantes de la Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato a nombre de la familia hablaron de la vida de José y señalaron la importancia de las disculpas publicas como acto de reconocimiento de responsabilidad por parte de SEDENA; además, exigieron a FGR y a CNDH a que avancen en las investigaciones. También señalaron que en caso de que los recursos sean insuficientes, debe crearse una Comisión Independiente para la investigación, tal como se establece en el “Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas” de la ONU, versión 2016.

Versión pública de la sentencia: https://t.co/CIqQQ2calB

Más información: plataformapazyjusticia@gmail.com

ANEXO: Resumen judicial

- El **17 de marzo de 2017**, José Salvador Cárdenas Fuentes es víctima de desaparición forzada por parte de elementos del ejército mexicano.
- El **19 de marzo de 2017**, su madre, María de la Luz Fuentes Caudillo, solicita un amparo (Amparo 241/2017).
- El **24 de marzo de 2017**, José Salvador es localizado asesinado a un costado de la carretera federal 45 Salamanca-Irapuato, en el kilómetro 98+500. La causa de muerte fue una herida producida por proyectil disparado por arma de fuego.
- Del **19 de enero al 19 de febrero de 2019**, las autoridades señaladas; es decir, el Comandante de la XII Región Militar, el Agente del Ministerio Público Federal, el Comandante del Octavo Regimiento Blindado de Reconocimiento de la Ciudad de Irapuato, el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, el Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Titular de la Agencia Segunda Investigadora de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, interpusieron distintos Recursos de Revisión logrando que la sentencia fuera remitida al Tribunal Colegiado para su substanciación.
- El **2 de octubre de 2019**, el Tribunal Colegiado de Circuito dictó resolución en el amparo en revisión penal (89/2019), en el que se resolvió que: "Se **reserva la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en los términos precisados en esta ejecutoria, a la cual deberán remitirse los autos de este recurso de revisión y del juicio de amparo de origen…".
- El **3 de febrero de 2021**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación regresa el asunto al Tribunal Colegiado.
- El **22 de noviembre del mismo año**, se recibieron los autos y el testimonio de la resolución dictada en el amparo en revisión 89/2019, en la cual, el Tribunal resolvió que, en primer lugar, quedaban *desechados* los recursos de revisión interpuestos por el secretario de la SEDENA.
- El **13 de octubre de 2022** se celebró la audiencia constitucional en la que se "AMPARA Y PROTEGE a José Salvador Cárdenas Fuentes y María de la Luz Fuentes Caudillo".

- El **8 de febrero de 2024** las autoridades responsables; en este caso, el Jefe de Estado Mayor de la Decimosegunda Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, el Responsable del Octavo Regimiento Blindado de Reconocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Gobierno de México interpusieron un nuevo recurso de revisión.
- El **22 de noviembre de 2024** se desecha el recurso de revisión y se reafirma la Sentencia.
- **18 de enero de 2025: Acto de disculpa pública.**